



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Unidad de Acceso a la Información

Expediente número: CEDH/UAI/SAI-093/2017.

Solicitante: Carlos Loret de Mola

Folio infomex: 00863117

Cuenta: Siendo las 16:22 horas del día 09 de junio del 2017, se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo.

-----Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

VISTO.- La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase al solicitante **Carlos Loret de Mola**, solicitando información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

“Solicito me proporcionen contratos y/o convenios de cualquier naturaleza jurídica y las ordenes de pagos expedidas a favor de las siguientes personas físicas y morales: Beatriz Herrera Hernández, Cuauhtemoc Chávez Velez, José Alfredo Osorio Olan, Consorcio Mexicano de Servicios S.A de C.V., Eco-Servicios Ultra 2000 S.A. de C.V. lo anterior de enero de 2013 a la fecha” (sic)

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del que se hace llamar **Carlos Loret de Mola** esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente. Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante antes mencionado, se requirió la información respectiva a la Dirección de Administración y Finanzas. Razón por la cual, mediante oficio CEDH/DAF/141/2017; se tuvo al Director de Administración y Finanzas informando los pagos realizados expedidos a favor de las personas físicas y morales, mediante un cuadro por fecha, concepto, importe, y nombre del proveedor; de igual forma precisa que no cuenta con registros concernientes a la celebración de contratos y/o convenios de cualquier naturaleza jurídica de las personas físicas y morales: Beatriz Herrera Hernández, Cuauhtemoc Chávez Velez, José Alfredo



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Osorio Olan, Consorcio Mexicano de Servicios S.A de C.V., Eco-Servicios Ultra 2000 S.A. de C.V.. Oficio constante de 2 fojas, mismo que se adjunta al presente para mayor constancia.

TERCERO.- Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

QUINTO.- PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----
Cúmplase. -----

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de junio del dos mil diecisiete. -----Conste.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficio No. CEDH/DAF/141/2017

Asunto: Envío de información

Villahermosa, Tabasco a 13 de junio del 2017.

Lic. Perla Patricia Juárez Olán
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
PRESENTE.

En atención a su Oficio No. CEDH/UAI/094/2017, mediante el cual solicita información detallada referente a los contratos y/o convenios de cualquier naturaleza jurídica y las ordenes de pagos expedidas a favor de las siguientes personas físicas y morales: Beatriz Herrera Hernández, Cuauhtémoc Chávez Velez, José Alfredo Osorio Olán, Consorcio Mexicano de Servicios S.A. de C.V., Eco-Servicios Ultra 2000 S. A. de C.V. de enero del 213 a la fecha. Por este conducto me permito informarle que derivado de la revisión exhaustiva de los archivos que maneja esta Dirección de Administración y Finanzas se encontró información referente a la solicitada, la cual se proporciona desglosada a continuación.

• **Pagos realizados**

Fecha	Concepto	Importe	Proveedor
11-02-13	Publicación de concurso de oratoria	\$2,320.00	Consorcio Mexicano de Servicios S.A. de C.V.
04-06-13	Publicación de Convocatoria para el Premio Estatal de los Derechos Humanos	\$2,320.00	Consorcio Mexicano de Servicios S.A. de C.V.
04-06-13	Publicación del concurso de fotografía	\$2,320.00	Consorcio Mexicano de Servicios S.A. de C.V.

- Esta Dirección de Administración y Finanzas no cuenta con registros concernientes a la celebración de contratos y/o convenios de cualquier



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos”
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

naturaleza jurídica de las siguientes personas físicas y morales Beatriz Herrera Hernández, Cuauhtémoc Chávez Velez, José Alfredo Osorio Olán, Consorcio Mexicano de Servicios S.A. de C.V., Eco-Servicios Ultra 2000 S. A. de C.V. de enero del 213 a la fecha.

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 159 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

L.E. Lucio García Pérez
Director de Administración y Finanzas



Recibí
13/06/2017
01:01 p.m.

C.c.p Expediente